



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez el presente proceso, para dar cumplimiento lo ordenado en sentencia de tutela número 39 del 24 de mayo de 2023, por parte del Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago. Cartago, Valle del Cauca, mayo 25 de 2023

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2964/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Mayo veintiséis (26) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2016-00586-00**
Referencia: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JOSÉ WILSON MOLINA ACEVEDO
Demandada: RAMÓN SALVADOR OSSA FRANCO
Auto N°: 887

Conforme a lo peticionado por el señor RAMÓN SALVADOR OSSA FRANCO, mediante apoderado judicial; y en vista que el presente proceso cuenta con archivo definitivo desde el día 11 de mayo de 2021, en el que se ordenó del desglose de los títulos valores base del cobro ejecutivos, se **REQUIERE** al citado, para que previo traslado del expediente del archivo central, consigne a órdenes del Consejo Seccional de la Judicatura – Rama Judicial, arancel por valor de \$6900, tal como lo dispone el artículo 2º numeral 7º del Acuerdo PCSJA21-11830 del año 2021. Consignación que debe realizarse en el Banco Agrario de Colombia, convenio 13472, número cuenta corriente 3-0820-000632-5 (Circular DEAJC20-58 del año 2020).

En términos del poder adjunto a la presente solicitud, se reconoce personería para actuar al profesional del derecho Juan Camilo Rojas Giraldo, portador de la TP 321352.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez